



PATRONATO UNIVERSITARIO
TESORERIA

CIRCULAR NO. 004/03
RECIBOS MENORES

A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE
FACULTADES, ESCUELAS, CENTROS E INSTITUTOS,
DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS,
Y JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ESTA UNIVERSIDAD.
P R E S E N T E

Diversas entidades y dependencias universitarias, en función de las actividades que realizan por las que captan Ingresos Extraordinarios sin fines específicos, nos han solicitado la posibilidad de elevar el monto autorizado para la emisión de recibos menores, que actualmente es de \$ 50.00 a una cantidad mayor que permita agilizar el trámite administrativo relativo a estos cobros, dado que el monto autorizado resulta inoperante.

Efectivamente, el importe actual de \$ 50.00, data de 1988 sin haber operado una actualización hasta la fecha.

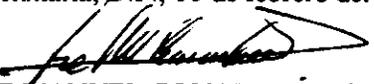
En virtud de lo señalado, se autoriza elevar el monto para documentar cobros con recibos menores a \$ 200.00, a excepción de que, quién esta realizando el pago solicite la emisión de un recibo oficial.

El manejo de estos recibos menores, continuará en la forma establecida, de acuerdo a lo siguiente:

1. Se sujetará a dotaciones foliadas, que a solicitud expresa realiza la Dirección General de Finanzas.
2. Diariamente, se emitirá un recibo oficial por el monto de los recibos menores emitidos, señalando en el concepto del recibo que se refiere a la comprobación de recibos menores del Folio "X al Y" de la fecha de su operación, conservando en su poder la documentación, para enfrentar las revisiones que practica el órgano de control.
3. Se anexará para su comprobación la ficha de depósito bancaria por el importe de captación efectuada.

A efecto de fortalecer el control interno en la emisión de dichos recibos, la Dirección General de Finanzas, en fecha próxima dará a conocer nuevas medidas para este propósito.

Atentamente,
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D.F., 18 de febrero del 2003


ING. JOSÉ MANUEL COVARRUBIAS SOLIS
TESORERO

RECIBO
2003 FEB 24 PM 2:36